

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00314 00
Demandante	Luz Marina Gómez Uribe
Demandados	Dora Patricia Cano López
Auto sustanciación Nro.	148
Asunto	Tiene notificación efectuada a demandada en debida forma.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del extremo demandante se recibieron memoriales fechados 06 y 07 de febrero de 2023, visibles en los archivos 19 y 20 el expediente digital, con los cuales pretende acreditar los requisitos de notificación para tener cumplido dicho acto procesal en debida forma, respecto de la demandada, a la luz del artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

De los adjuntos se advierte que la notificación quedó acreditada en debida forma, según la guía de notificación de Servientrega Id Mensaje 540301 (Fl. 20 – 24), cuyo mensaje de datos fue remitido el 22 de enero de 2023, en el que se suministra la información correcta sobre el proceso y la localización de este Despacho. Conforme esa certificación, el acuse de recibido se obtuvo en esa misma fecha, por lo que la notificación de la señora Dora Patricia Cano López a la dirección electrónica patriciacano2012@gmail.com, se entiende surtida el día 24 de enero de 2023 y a partir del día siguiente inicia la oportunidad para presentar la respectiva contestación de demanda.

En todo caso, por los demás anexos que acompaña el certificado de notificación se advierte que las partes de litigio han entablado conversación, de cara a lograr un acuerdo conciliatorio extraprocesal; en el evento de ser así, se les requiere para que lo informen de manera oportuna a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 17/02/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 019 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f86b68ed8cab6bd8d2f8b9508c1e79ce6568e5b64d7c2cfd900a80e97d10a34

Documento generado en 16/02/2023 03:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>